



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
FRESNO TOLIMA

NOTIFICACIONES POR ESTADO # 043 POR EL DIA 30 DE JULIO DE 2021

Numero de Radicación	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Objeto	Fecha del Auto
73283311200120190005100	Ejecutivo laboral	Porvenir S.A.	Municipio de Herveo Tolima	Aprueba liquidación de costas	29 de julio de 2021
73283311200120190007700	Ejecutivo laboral	Patrocinio Paz Muñoz	Juan Pablo Arango Pedraza	Ordena diligencias pago titulo judicial	29 de julio de 2021
73283311200120200001200	Ordinario laboral	Luz Alejandra García Pérez	Panadería la Buena Semilla	Requiere a la parte demandante cumpla con auto del 15 de julio de 2021	29 de julio de 2021
73283311200120200001400	Ordinario laboral	Angela Rodríguez Osorio	Panadería la Buena Semilla	Requiere a la parte demandante cumpla con auto del 15 de julio de 2021	29 de julio de 2021
73283311200120210003100	Ordinario laboral	Uriel Franco Betancur	Fernando Grajales Quintero	Tiene solicitud de la parte demandante como retiro de demanda.	29 de julio de 2021
73283311200120210004600	Ordinario laboral	Juan Carlos Cifuentes Pérez	Cootransnorte y otros	Rechaza demanda y ordena archivo	29 de julio de 2021
73283311200120210005200	Ordinario laboral	José Ignacio Carreño Carreño	NN	Inadmite demanda	29 de julio de 2021

73283311200120200007000	Ejecutivo singular	Banco Scotiabank Colpatria	Jairo Edwin Varón Ballesteros	Ordena verificar y confirmar levantamiento de medidas cautelares	29 de julio de 2021
7328331120012021-0000400	Verbal R.C.E.	Dora Ocampo de Delgado y otros	NN	Requiere a la parte demandante cumpla con lo ordenado en auto del 15 de julio de 2021. Corre traslado documentos.	29 de julio de 2021

SE FIJA EL PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SIENDO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM).

NOTA: Se notifican a través del presente “Estado” las decisiones proferidas en acatamiento al artículo 7º del Acuerdo PCSJA20-11546 de abril 25 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; el que se publica electrónicamente conforme lo regla el inciso 3º del parágrafo 1 artículo 13 Ibidem.

Firma escaneada conforme al artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

(Artículo 9 Decreto 806)
JULIAN ANDRES ORTIZ TORRES
 Secretario